

= Número 26 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el dia 9 de julio de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el salón de sesiones de esta barra consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Juan Mamanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concejales de Alcalde y concejales, Don Maximiliano Monar Josa, Don Don José María Ferrero Landulfe, Don Salvador Llopis Lorca, don Antoni Gavau Tidal, Don Domingo Bausá Peix, Don Bartolomé Gasta Herrache, Don Antoni Fontanuy Moragues, Don Bartolomé Gavias Fiol, Don José Luis Moragues Mantau, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Faraist, y asistidos de mi, el infranqueado secretario auxiliar, Jefe de sección de Secretaría, por ausencia del titular debidamente autorizado por el Honr. Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora dieciocho y veinte minutos, el Honr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la reunión anterior que se aprueba por unanimidad, butia en este instante en el salón el sr. Bausá Martorell.

2

Seguidamente se da cuenta del dictamen呈上 inrito en el Oficio anuncia aprobarse den del dia con el n.º 2, relativo a la sentencia dictada por propuesta dictamen el Tribunal Supremo suscrito a la cuestión de expropiación sobre sentencia En-derecho Reforma n.º 12, en cuya parte dispositiva se lee lo siguiente: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, enteraida del escrito que precede, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien acordar lo que, en derecho proceda, habida cuenta de quanto figura en el escrito aludido, manteniendo su propuesta de fecha 9 de diciembre último, como consecuencia del acuerdo de la



Finalmente del dia 16 siguiente."

Ferrero: Dice que hay un acuerdo de la Comisión Ferrante y lo único que se pretende es remitirlo al acuerdo de la Ferrante y que se cumpla, es decir, ratificar el acuerdo de la Ferrante.

Se procede a dar lectura al acuerdo citado.

Se acuerda aprobarlo.

3 Seguidamente se da cuenta de una enmienda presentada

se acuerda aprobar por el Sr. Garañ.

enmienda del Sr. Garañ: Solicitud que se dé lectura al dictamen antes que a Garañ sobre dicha enmienda.

men referente no. Así se hace, dando se lectura a la enmienda acto requerido.
Licitación Ayuda Estatal dictamen de referencia, es del siguiente tenor: "La Comisión
de Obras y Reformas Urbanas, en sesión del dia 17 del actual,
entrevista del informe de las gestiones realizadas en Madrid
del 7 al 12 del mismo, inclusive, acordó, en relación con la
Ayuda Estatal económica a favor del Ayuntamiento, que,
a mi juicio, procede adoptar la siguiente resolución: "Pro-
cargar al Abogado Don Basilio Martí Ballerín el estudio
pertinente para formular la petición al Estado, el cual señor
está conforme en hacerlo y, a cuyo efecto, solicitará los datos
y antecedentes que estime preciso conocer para su comisio-
nante es su parecer..... Palma a 19 de mayo de 1956.= El Pre-
sidente, J. M. Ferrero. - Zubiaudi."

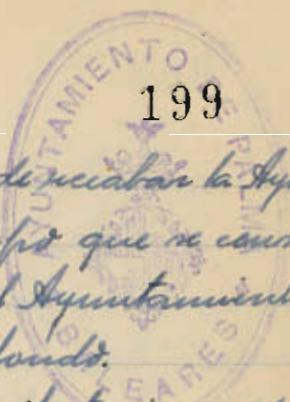
La enmienda presentada por el Sr. Garañ, después de la per-
tinente exposición de lucros y conexas alegaciones,
dice en su parte dispositiva: "Proposición: Que se estime
la propuesta presentada por la Comisión de Obras y Reformas
Urbanas, como materia de la competencia exclusiva de la
Alcaldía Presidenta, de la Comisión de Hacienda & de
ambas en conjunto, dejando a mi arbitrio todo lo concerniente
al estudio y planteamiento de la cuestión, recabando,
si procediere, la valiosa y eficaz cooperación del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de esta provincia, efectuando las gestio-

nes inherentes a esta importantísima cuestión económica.
Hacienda, no obstante, como siempre proveerá. - Basas históricas a seis del mes de junio de mil nuevecientos cincuenta y seis. - El Enciute de Alcalde, Delegado de la Hacienda Municipal, A. Garau. = Publicado."

Garau: explica que la cuestión se define por su vista y justifica su petición interrumpiendo quedara sobre la mesa para estar presente el Sr. Presidente de Obras. Agrega que tiene la seguridad de que la Comisión de Obras no tuvo la intención de invadir atribuciones que por su naturaleza económica son de Hacienda o de la Alcaldía, y le pareció extraño, por demás, porque tenemos elementos capacitados para elaborar este estudio como es nuestro Secretario, que no sé por qué razón hoy no asiste a la sesión, y nuestro Interventor que es hombre versado en la materia. Continua diciendo que parearía un contrasentido que la Comisión de Hacienda proponga la pavimentación de determinadas vías sin contar con la Comisión de Obras, y, en esto caso, con razón, se podría decir que no es de la competencia de Hacienda.

Agrega que procura estudiar los asuntos que se presentan fuera del Orden del Día, por la causa de que por una simple lectura no hay forma de comprenderse con las propuestas; me pareció evidente el contrasentido expuesto y a causa de haberse manifestado por escrito, por igual procedimiento que se pronunciará.

Tercero: El Sr. Pérez da las gracias al Sr. Presidente de Hacienda, en un doble sentido, por haber reconocido públicamente que la Comisión de Obras no obraba quizada por mala intención y por recordarlo así en la cuestión. Agrega que no tiene inconveniente en sumarse a lo que se manifiesta en la cuestión y justifica el detalle que debió ser una acción de su consejo y no propuesta de una Comisión, dándose el caso que uno de los firmantes formó parte de la Comisión que trasla-



dic a Madrid, informando de la intención de acabar la Ayuda Estatal, pero como habría pasado un tiempo que se consideró prudencial surgió la idea de elevarlo al Ayuntamiento, convenciendo el error de forma mas que de fondo.

García: Manifiesta que son oídas las manifestaciones del Sr. Presidente de Obras, por reconocerse anteriormente que se había mala intención y agrega que lo correcto habría sido que un Concejal o Encargado de Alcalde hubiera presentado la moción, si bien cuando tiene algún deseo acude directamente al Presidente de la Comisión respectiva en el terreno particular.

Tantinua diceendo que habría aceptado la sugerencia particular y habrá sido apoyado, califica la propuesta de necia y fija porque Palma es una de las pocas poblaciones de España que no ha contado con la ayuda estatal y se ha tenido que desarrollar con el dinero del contribuyente. Reconoce que España es generosa y comienda la bondad, nobleza y lealtad de Mallorca no se habrá negado a favorecer a Palma. Tantinua diceendo que ni la propuesta para a Hacienda para que se le dé forma, haría los máximos esfuerzos para que culmine en un hechizo.

Se acuerda aprobar la moción y que pase a la Comisión de Hacienda para la tramitación correspondiente.

4. Acto segundo se da cuenta de la siguiente propuesta: "La Se acuerda aprobar la Comisión de Cultura, Turismo, Jardines y Deportes, de acuerdo con el informe del Jefe de Negocios, acuerda difundidas para proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las bases adjuntas que regulan la dotación de los Premios Internacionales de los Premios Talma. Ciudad de Palma y facultar a la Comisión Permanente para que, de acuerdo con las mismas, convoque cada año, los premios que estime pertinentes y en la cuantía que para cada uno de ellos indique. = V. S. cono siempre..... Palma 30 de mayo de 1956. - El Presidente de la Comisión, D. Yarsa."

Hanar: Dice que el Presidente de Cultura le rogo interesar del Pleno, la aprobación de las Bases, teniendo en cuenta que en cada Comunión debían aprobarse las condiciones de las convocatorias.

Seguidamente se procede a dar lectura a las bases de referencia y se acuerda aprobarlas juntamente con la propuesta hecha y transcrita.

5.

Garan: El Sr. Garan pone de manifiesto que hay un error en la redacción del Orden del Día, cometido por la Secretaria de una paga extraordinaria a todos los funcionarios, ya que se trata de un informe a una reunión de la Alcaldía. Sol Secretario accidental dice que el Orden del Día se redactó los empleados de esta barra, habiendo firmado por don José María Barrado.

Interventor: Explica que se trata de una reunión de la Alcaldía extraordinaria al día.

personal jubilado y Seguidamente se procede a dar lectura a dicha reunión, que toca de los funcionarios. es del siguiente tenor:

Alcaldía. - Visto el informe emitido por el Encargado de Alcalde Delegado de la Hacienda Municipal, Don Antonio Garau Vidal, de fecha 30 de junio último en relación con la posible otorgación de una paga extraordinaria a los funcionarios municipales, a conceder en dos unidades, una unidad correspondiente al mes de abril último y la otra unidad en el mes de octubre venidero, y visto también el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento de que si se efectúa esta concesión los gastos de personal en el presente ejercicio y por lo que respecta al total del Presupuesto Municipal, no se rebasarán los límites marcados en los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Alcaldía con el anhelo que le inspira siempre de favorecer y estimular siempre al personal de este Ayuntamiento, cuyo anhelo es unanime sentir de la Corporación Municipal y reconociendo la lícita exposición del Presidente de la Comisión de Hacienda, Encargado de Alcalde, Don Antonio Garau Vidal, que siempre ha demostrado su generosidad y cariño hacia



los funcionarios y oficinas de este Ayuntamiento, laborando en pro de su bienestar y mejoramiento dentro de la esfera municipal, se lleva en proponer sean aceptados dichos informes de Hacienda y se acuerde la concesión de una gratificación extraordinaria a todo los empleados de esta Casa Consistorial, cuya efectividad se hará en la forma expresada en dicho informe y de conformidad con los preceptos reglamentarios. =
Pues es el parecer de esta Alcaldía que se lleva en exponer y remeter al Pleno de la Corporación para acordar lo que estime mas acertado y pertinente. = Salma, 9 de julio de 1956. - El Alcalde, Juan Mansanet, Fiduciado."

Bausá Pérez: Apoya la motion y explica los beneficios que ha concedido el Estado a los funcionarios. Remarca interesando que se aclaré en el sentido que también están comprendidos los jubilados y los de la Caja de Socavos. Expresa a la Alcaldía y a Hacienda su mas expresa felicitación.

Presidente: Dice que en nombre del Sr. Gobernador y suyo agradece las manifestaciones del Sr. Bausá.

Interventor: En nombre de todo el personal de la Casa, una vez más reconoce la generosidad de la Corporación y expresa la mas sincera gratitud y promete que todo el personal continuará cumpliendo con su deber llegando a extralimitarse en sus obligaciones como corresponde a la generosidad de la Corporación.

El Sr. Presidente expresa su agradecimiento.

Se acuerda aprobar la motion llevando extensivo el beneficio de la paga extraordinaria a todo el personal, de todas clases, incluyendo los funcionarios y los de la Caja de Socavos Económicos.

6. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Gobierno Civil de que acuerda darse esta provisión, de dia 19 de junio, dando traslado a otro del hon. entuado apoderado. Sr. Ministro de la Gobernación, de 15 del mismo mes, en cion superioridad y final dice así: "Este Ministerio, en uso de las facultades

6. Tarifas servicio que le están confiadas, ha acordado aprobar la propuesta de reajuste de tarifas del Servicio Municipalizado de Pompos Timbres, formulada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de acuerdo con las normas indicadas en el expediente."

7. Se acuerda darle por entrada la corporación.

7. Seguidamente se acuerda darle por entrada la corporación. Se acuerda darle del testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Pro. y por interrumpida fecha anual de los Contratos Administrativos de esta capital, en suya en recurso interpuso el recurso interpuesto por Don Juan Sabater Galamona, tripuesto por Don Juan Jefe del Negociado de Obras, contra acuerdo de este Ayuntamiento de Sabater Galamona número de 9 de diciembre de 1955, relativo a la provisión de una plaza de Jefe de Sección de Fuentaria, en cuyo fallo se extima la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por la representación del Ayuntamiento y declarando no bula lugar a la demanda interpuesta.

8. Seguidamente se da lectura al informe emitido por la

Se acuerda darle la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia por interrumpida fecha 23 de junio último, sobre el Proyecto de cambio de la Comisión p. Or. de alineaciones en la Zona de Levante, del ensanche de ordenación Urbana esta ciudad.

al Proyecto cambio se acuerda darle por entrada del mismo y parecer a la alineaciones Zona Comisión de ensanche.

Levante, y parecer a Acto seguido se acuerda dictar la válida la subasta de los obras de pavimentación asfáltica y dotación de aceras en la calle del General Perea, celebrada el dia 23 de julio

se acuerda adjudicar definitivamente a favor de Don Antoni Ferran Navarro por la cantidad de 145.000 pesetas dicha subasta obras calle Perea; y que se devuelva al otro postor, Don Bartolomé Ramon Jaume, la garantía provincial que tiene constituida.

10.

Se acuerda adjudicar definitivamente a favor de Don Antoni Ferran Navarro por la cantidad de 145.000 pesetas dicha subasta obras calle Perea, pavimentación asfáltica de un tramo del Camino Vecinal Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

shas H. Son Roca y 7 alineación de un tramo de calle juntas a la Iglesia, cale-
briamiento tramo brada el dia 7 de junio ultimo; adjudicarla definitivamente
camino ferial. a favor de don Antoni Terezin Navarro por la cantidad
de 86.490 pesetas y devolver la garantía provisional a los res-
tantes licitadores, don José Alsina y don Bartolomé Balaguer
Hadal.

11. Seguidamente se acuerda aceptar en principio el Proyecto
se acuerda aprobar lo resueltos por el Arquitecto Municipal don Joaquín Izquierdo,
propuesta sobre apeo-regim el cual el importe total de la obra es de 374.882'28 pes-
etas y corte, caminos tas; que a efectos de su tramitación legal del proyecto de pa-
bre carretera Manacor-Tuna entre la carretera de Manacor y el Viejo de
or y C. Viejo de Illot Illetsmayor, se remita el proyecto a la Comisión Superior
mayor.
de Ordenación Urbana de esta provincia, para, en su día,
hacer lo propio con respecto a la Central de Urbanismo y que
aprobado definitivamente por el Organismo Superior, el
Ayuntamiento determinará la forma de llevar a cabo la
obra, habilitando previamente la cantidad dicha.

12. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se trans-
fe acuerda no to- uibe a continuación: "Que habida razón de las Bases que
mar en considera regulan la convención a don Pedro Alsover Jimeda, para la tra-
ción solicitud de mitación y ejecución de la Reforma Parcial n° 12 del Plan de
don Pedro Alsover Ordenación General de Palma, es improcedente que el Excmo.
Ayuntamiento Pueblo tome en consideración lo que interesa
el Dr. Alsover Jimeda en su instancia de fecha 7 de junio
p. parado. = Este es mi parecer = Palma a 2 de ju-
lio de 1956. - El Presidente, J. M. Ferrer."

Ferrero: dice que el Convenimiento de la Reforma n° 13,
solita autorización del Ayuntamiento para realizar un con-
trato con determinado contratista y como es facultad m-
ya, no interesa a la Corporación pronunciarse ya que son
atribuciones reconocidas por las Bases del contrato.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el salón el Dr. Fuertes.

Seguidamente se da cuenta del dictamen suscrito en el Orden

Se acuerda quede del Dia con el n° 13, sobre un recurso interpuesto por don Ga.
briel Buades Fiol.

Pereiro: Dice que le extraña que el dictamen volviera a la Comisión de Obras, pues no hay posibilidad ni elasticidad para pronunciarse de forma diferente y se mantiene el criterio que ya se expuso anteriormente y que es el de la propuesta.

Interventor: Dice que sobre este asunto la Alcaldía ha decretado la incantación de la finca y se está en trámites de vender los valores para incantarse.

Bauzá Martorell: Interesa que quede sobre la mesa.
Así se acuerda.

14.

Se acuerda aprobar dictamen emitido en el Orden del Día con el n° 14, que dice propuesta sobre va. así: "1º.- Acceptar la valoración sumaria por los Jueces Arquitectos: Jrs. Jaquinto Sanchez del Ayuntamiento y Llabrés Fuster del particular, fijando en 16.510'- pesetas la indemnización que debe satisfacerse a D. Bartolomé Juan Ferrer, propietario de la finca n° 21 de la calle de Ballester, baf., de esta ciudad, por la posesión que se expropia para regularizar dicha calle. = 2º.- Que se traslade el acuerdo que se adopte al Jfr. Juan Ferrer a efectos de prestar su o no conformidad al precio citado, cumpliendo con ello lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, con vencimiento del plazo de 8 días para hacerlo, entendiéndose aceptado con el transcurso del mismo, sin recibir contestación. = 3º.- Que a partir del quinto día de haber recibido la indemnización, y mediante orden de la Alcaldía, se proceda a la demolición de la parte afectada de la finca. = 4º.- Que la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento sea con cargo al Cap. XI Art. 11 partida 12 del Presupuesto Extraordinario de obras de mejora y reformas urbanas; = y, 5º.- Que se delegue en la Alcaldía para firma el correspondiente instrumento público de compra-venta



dentro de la expropiación, todo en su caso."

15.

Idem. idem. idem. tamen insisto en el Orden del Día con el nº 15, que dice así: "1º- finca nº 31 calle Ba.- Aceptar la valoración suscrita por los Técnicos Arquitectos: fns. Gómez Querido Jambó del Ayuntamiento y Llabrés Fuster del particular, fijando en 39.892'- pesetas la indemnización que debe satisfacerse a D. Sebastián Viros Ramis, propietario de los pisos 1º y 2º de la finca nº 31 de la calle de Ballentes de esta ciudad, por la porción que se expropia para regular dicha vía. = 2º- Que se traspase de el acuerdo que se adoptó al Sr. Viros Ramis a efectos de justas no o no conformidad al precio citado, cumpliendo con ello lo dispuesto en el Artº 112 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, con señalamiento del plazo de 8 días para trámites, entendiéndose aceptado con el transcurso del mismo, sin recibir respuesta. = 3º- Que a partir del quinto día de haber permitido la indemnización, y mediante orden de la Alcaldía, se proceda a la demolición de la parte afectada de la finca. = 4º- Que la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento, sea con cargo al Capítulo XI Artº 31 partida 12 del Presupuesto extraordinario de obras de mejora y reformas urbanas; y, = 5º- Que se delegue en la Alcaldía para firmar el correspondiente instrumento público de compra-venta dentro de la expropiación, todo en su caso."

16.

Igualmente se acuerda aprobar la parte dispositiva del dictamen idem. idem. idem. nº 16 del Orden del Día, que dice: "1º- Aceptar la valoración nº 43-45 calle vía suscrita por los Técnicos Arquitectos fns. Gómez Querido Jambó y Llabrés Fuster, fijando en 45.440'- pts. la indemnización que debe satisfacerse a D. Magín Fullana Piñá, propietario de una finca número 43-45 de la calle de Ballentes de esta ciudad, por la porción que se expropia para regular dicha vía. = 2º- Que se traspase el acuerdo que se adoptó al Sr. Fullana Piñá a efectos de justas no o no conformidad con el precio citado, cumpliendo con ello lo que dispone el Artº 112 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, con

señalamiento del plazo de 8 días para brindar, entendiendo
aceptado, con el transcurso del mismo, de no recibir contesta-
ción, = 3º.- Que a partir del 5º día de haber perjudicado la indem-
nización, en su caso, y mediante orden de la Alcaldía, se pro-
ceda a la demolición de la parte de la finca afectada. = 4º.-
Que la cantidad a satisfacer sea con cargo al Cap. I I Art 16 -
partida 12 del Presupuesto extraordinario de obras de mejoras
y reformas urbanas; y. = 5º.- Que se delegue en la Alcaldía pa-
ra firmar el correspondiente instrumento público de compra-
venta dentro de la expropiación."

Tercero: Dice que al objeto de que la obra pueda desarro-
llarse lo mas rápidamente posible y para salvar diferen-
cias en las valoraciones, ha intervenido de los Arquitectos
que prometen salvar dichas diferencias, llegando incluso
a la media aritmética, por cuanto el total de las diferen-
cias alcanza unas 50.000 pesetas.

17.
Se acuerda señala-
rundo Bour Minquet, en representación de la entidad mu-
tamiento valora-
cantil Finisterre, S.A., interesando la adquisición de un co-
cien solar en ter-
lar en el ensanche del cementerio de Palma, bajo las si-
mentos Católicos. Se acuerda señalar
que el solar tiene una superficie en el
plano de ampliación de unos 60 metros cuadrados; el va-
lor que se anota a la caja del umbral a perpetuidad
de los derechos funerarios de dicho solar, es de 36.000 pe-
setas; que las condiciones de construcción del grupo de mi-
dios son las que se especifican en el croquis que se presenta,
realizado en piedra de Santanyí.

18.
Se acuerda apro-
villado en el Orden del Día con el n.º 18, acuerda por los señores Gaita
bar dictamen y y Glopis, que dice: "el trámite que sigue, formula la siguien-
te acuerda sobre el dictamen presentado por Fomento, en cuan-
do permanente cu-
afecta a las retribuciones del personal sanitario que inter-
viene en los accidentes = Que con arreglo a lo
tes inaparable que dispone la Orden de 30 de abril de 1956, inserta en el B.O. de

temporal.

bstado, n° 134, se establece un plus especial del 20% de las retribuciones mínimas señaladas en la tarifa, con el alcance que en la misma se determina. = Que en cuanto a la percepción de los practicantes, en la forma que se indica, sea del 20% sobre los honorarios médicos en esa del 10% que se indica. = Dado en estas Sesiones Constitutivas a 9 de julio de 1956. = Bartolomé Gaita. - Salvador Slopis. - Rubicado.

Sequidamente se da cuenta del dictamen citado, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del dia 27 de junio, sobre cubrir riesgo de accidentes de inapacidad temporal.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de referencia, modificado en cuanto se señala en la comisión leída, que se aprueba, en relación a retribución de los señores Médicos y Trabajantes.

19. 1. Sequidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de Gobierno y Policía: "1º.- Autorizar a don Gabriel Nicolau Nicolau, de una modificación forma provisional, por plazo de cuatro meses, y sin perjuicio tarifas y prorroga de la renovación del permiso por la corporación, para puestas en servicio autobuses servicio de transporte de viajeros desde Toluca a la Rendencia a Rendencia Sanitaria del Instituto Nacional de Previsión. = 2º.- Autorizar el aumento de tarifas solicitado por el mismo señor, quedando en la cuantía de 0'70 pesos el trayecto de Toluca - Marques de la Cunia y 1 pts. el de Toluca al Sanatorio. = V.C. no obstante resolviera. - Toluca 6 de junio de 1956. - El Encargado de Alcalde de q. y Policia, M. Alomar. - Rubicado."

Alomar: Explica el dictamen en el sentido de que el aumento propuesto obedece a que la petición era del año 1954 o del 53, y actualmente solo se iguala con lo que perciben los otros servicios, según el índice de km. por persona.

Garcia: Pregunta lo que representa el aumento.

Alomar: El trayecto se divide en dos, manteniéndose los 70cts para el primer tramo y el total alcanza a una peseta.
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.

Sequidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden
se acuerda aprobar del dia con el n^o 20, que dice en su parte dispositiva: "1º. Revo-
dictamen sobre instalar el acuerdo tomado en sesión Plenaria del dia 9 de los corrien-
tes en la tes, referente al Concurso de Proyectos para la Fuente de la Plaza
Pl. de la Reina. Se. de la Reina = 2º. Que se apruebe la instalación en dicha Plaza
haciendo constar de una Fuente consistente en una taza baja con plego de agua,
estudios para dotar e iluminada, según el proyecto que se acompaña. - Que por
la de Grupo Escultor a la Comisión de Obras para su ejecución lo mas rápida po-
ible. = Poste es el parecer..... Salma 18 de junio de 1956. = b).
Presidente interino, Il. Yarza = Embuido."

Fuster: Se pronuncia en el sentido que no debe aprobarse
la propuesta de Cultura ya que considera válidos los argu-
mentos de corte, visibilidad y rapidez de la tramitación, esto
mando que no hay ninguna ley que diga debe ser someti-
do a concurso lo que se refiere a la escultura y no lo que se
refiere a la iluminación o la parte acuática. Dice que cuan-
do no haya luz ni agua, tendría un mal aspecto y si existe
el tipo ornamental siempre tendría buena presentación.

Gaita: Considera que se podría aprobar tal como viene la
propuesta pero que se continuaran los estudios para dotar la
parte ornamental. Es decir, que comprenda la parte acuáti-
ca, la de iluminación y el Grupo escultórico.

Fuster: Apoya la propuesta del Sr. Gaita.

Se acuerda aprobar el dictamen en su parte dispositiva, con la
adición de que se continúen los estudios para dotar a la Fuen-
te del Grupo escultórico.

Tercero: Sustentara que, al mismo tiempo que se efectúa el estu-
dio se determine la parte económica para que pueda con-
tarse con concesión suficiente en presupuesto.

21.

Sequidamente se da cuenta de un dictamen de la Presidencia
se acuerda quede de estadística, relativo a la denominación de Plaza de Pío
sobre la Mesa. XII a la construcción situada en la parte Norte del Paseo
del Generalísimo.

Bañez: Dice que se ve en el caso de interesar que quede sobre



la Mesa por quanto falta el trámite de una firma.

Alcalde: dice que aquadue el cañón demostrado en la tramitación de este asunto.

Así se acuerda.

22.

Seguidamente se acuerda modificar la escala de jubilación

se acuerda aprobar del personal afecto a la baja de Socorros Económicos de este Ayuntamiento jubilación también, dejándola establecida de la siguiente forma: —
baja Socorros Econ. A los 5 años, 150 ptas. mensuales; de 5 y un dia a 10 años,

175 idem. idem; de 10 años y un dia a 15 años, 200 idem. idem.
de 15 años y un dia a 20 años, 225 ptas. idem; de 20 años y un dia a 25 años, 250 idem. idem; de 25 años y un dia a 30 años,

275 idem. idem; más de 30 años, 300 pesetas mensuales. —

Estas prestaciones se percibirán a partir del dia primero de julio actual.

23.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transmite a continuación relativa a Suplementos de Crédito
Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Especial de Inversiones, con cargo al

dito del Presupuesto Superavit del año pasado.
de inversione.

"Cap. = Artº = Part. = Suplementos de Crédito. = 1º. - 42.-

2º. - Créditos reconocidos 24.000'00. = 1º. - 1º. - 13º. - Para

pagos de instalación de nuevas lámparas en la vía de la

Zona de Inversione. = 200.000'00. = Total 224.000'00 = Bajas =

Superavit del ejercicio de 1955... 58.198'55. = 11º. - 2º. - 58º. -

Expropiaciones, 100.000'00. = 11º. - 5º. - 66º. - Para pago de obras

municipales y mejoras urbanas, 45.633'43. = 6º. - 1º. - 30º. -

Haber del Ordenanza Don Juan Ramón Ferrer, 15.168'02. =

Total 224.000'00 = Caso de invocar la aprobación de

V.E. deberá exponerse al público a efectos de reclamación,
durante un plazo de quince días en el B.O. de esta Provincia,
durante los cuales podrán presentar reclamaciones
los personas o entidades que señala el artº 683 y por las
causas detalladas en el artº 684 de la Ley de Régimen Local
vigente. = V.E. no obstante, acordará lo que estime más
conveniente. = Firma de Mallorca a 25 de junio de 1956. =

El Encuentro de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, Antonio Garau Vidal, - Rubricado."

Preguntas: Alianza solamente al Transporte de pasajeros?

Interventor: Así es.

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Acto seguido se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía, que a
se acuerda darse la letra dice: "Decreto de Alcaldía. = En virtud de las facultades que me están conferidas en el Artº 66 de la Ley de Régimen de la Alcaldía sobre Local y en el Artº 15 del Reglamento Organización Funcionamiento y Denominación Fte. de Municípios y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de Alcalde y Tenencias 17 de Mayo de 1952, vengo en nombrar Encuentro de Alcalde a comuniones Lufon. - Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, para cubrir la vacante que existe por ese en dicho cargo, de don Gabriel Tintor Hayans. =

Igualmente en virtud de las facultades que me están atribuidas, dispongo lo siguiente: = El Encuentro de Alcalde, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, ocupará la Presidencia de la Comisión de Cultura, Jardines, Turismo y Deportes, cesando el beneficiario Don Antonio Yarza de San Pedro, que estaba encargado accidentalmente del despacho de los asuntos de dicha Comisión, agradeciéndole la colaboración prestada. = La Comisión de Gobierno y Policía se dividirá y desglosará en dos, que se titularán Comisión de Gobierno y Policía y Comisión de Transportes y Circulación. = Al frente de la Comisión de Gobierno, continuará el Encuentro de Alcalde, Don Maximino Alomar Josa, y asumirá la Presidencia de la Comisión de Transportes y Circulación, el Encuentro de Alcalde, Don Antonio Garau Vidal, que cesará en la Presidencia de la Comisión de Hacienda. = La Comisión de Gobierno y Policía, seguirá ocupándose de los asuntos que le competen, convenientes a la vía pública, Policía Municipal, Bomberos, Alumbro, etc. = La Comisión de Transportes y Circulación, cuidará de los asun-



tos relativos a transportes urbanos, circulación, parque móvil y sus derivados. = La Comisión de Rentas y Exacciones, se unificará con la de Hacienda, quedando constituida la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, que tendrá a su cargo todo lo relativos a contabilidad, administración de rentas y recaudación. = Al frente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, figurará el Teniente de Alcalde, Don Salvador Slopis Lorúsin. = En su virtud la Comisión Municipal Permanente, fundida por mi Autoridad, quedará constituida en la siguiente forma: = Primer Teniente de Alcalde, Don Mariano Alomar Jora, Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. = Segundo Teniente de Alcalde, Don Juan de Aquilar Gómez, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado. = Tercer Teniente de Alcalde, Don Juan Bausá Martorell, Presidente de la Comisión de Abastos. = Cuarto Teniente de Alcalde, Don Luis G. González González, Presidente de la Comisión Especial de Fincas y Viñedos. = Quinto Teniente de Alcalde, Don José María Ferrer Randulfe, Presidente de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas. = Sexto Teniente de Alcalde, Don Salvador Slopis Lorúsin, Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones y Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pompas Fincches. = Séptimo Teniente de Alcalde, Don Antonio Garañ Vidal, Presidente de la Comisión de Transportes y Circulación. = Octavo Teniente de Alcalde, Don Domingo Bausá Pérez, Presidente de la Comisión de Estadística y de las Comisiones Especiales de Ilantillas y del Reglamento del Personal Ober. = Noveno Teniente de Alcalde, Don Bartolomé Gaita Horrach, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia. = Decimotercer Teniente de Alcalde, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Presidente de la Comisión de Cultura, Jardines, Turismo y Deportes. = Salmo 9 de julio de 1956. - El Alcalde, Juan Manaut. - Publicado."

II.

Seguidamente se da cuenta de un documento suscrito por
se acuerda conceder don Maximino Alomar, Garmas, Bausá, Horagues y otros, en el
un voto de gracias que despues de las pertinentes alegaciones y dada exposición
y otros de confianza de los trabajos realizados por la Comisión de Renta y Exacciones
a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, dice: "los por lo que los que nos
Renta y Exacciones cubren se encuentran en el derecho y el deber de solicitar del Exmo. Ayunta-
tamiento Pleno, se conceda un voto de gracias y otros de confian-
za a la Comisión Municipal de Renta y Exacciones."

Se acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Suspis: En nombre de la Comisión de Renta y Exacciones da la
gracias por la prueba de confianza concedida por el Ayunta-
miento a los integrantes de la citada Comisión.

III.

Seguidamente se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Goberna-
dor a Hawiuda dor civil de esta Provincia, dando cuenta de otros de la Direc-
ción para habilitación General de Administración Local, de 5 de junio último,
que mencionan plazas concediendo el visto bueno al acuerdo de creación de cuatro plaza-
dosfres Alcalde, para dosfres de la Alcalde, dotadas con 10.000 pesetas anua-
les.

Se acuerda darse por enterada y pasar a Hawiuda para la
correspondiente habilitación.

IV.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Go-
bernador que da cuenta ceso de sucesor civil de esta provincia resolviendo el expediente in-
completo de este trámite por el Hno. Sr. Alcalde, cuyo escrito dice así en su fi-
nal: "Por quanto queda expuesto y teniendo uso de las ati-
cias Fáregas Concesiones que me están conferidas por la vigente Ley de Re-
gularización Local en su artículo 382, he acordado el ceso en el car-
dónde por enterada.

go de Concejales del Ayuntamiento de esta capital de don Luis
Fáregas Llunari, pudiendo este, por los términos contenidos en el citado artículo, recurrir en alzada ante el Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación, contra esta resolución. - Lo que
comunico a V. Y. para su conocimiento, el de esa corporación
y notificación legal al interesado. - Dios guarde a V. Y. mil
dios años. - Palma de Mallorca 4 de julio de 1956. - El Goberna-
dor. = Firmado: Hawiuda Alvaro-Buylla."

Se acuerda darle por aprobada.

V.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de Gobiernos y Diputación que acuerda aprobar una, en el que tras expone los motivos pertinentes, termina proponiendo: "que los autobuses que la Compañía de Tranvías trayecto autobuses destino a las líneas de Soniente, efectúen su entrada en la barriada a Soniente, portal, por la Avenida Argentina, Plaza de H. del Baluardo,

Av. Jaime III y salida por Paseo del Generalísimo Franco, Plaza de la Reina y Av. Antón Maury hacia Paseo de Sagrera."

Mámar: explica el dictamen y señala que se trata de una ordenación en circuito sin que se aumenten las tarifas.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

En este instante vale del Salón el Sr. Alcalde y para aconsejar la Presidencia el Sr. Mámar.

VI.

Seguidamente se da lectura a un escrito del Hno. Sr. Alcalde, que acuerda designar para designación de una Comisión al objeto de llevar a cabo la tramitación correspondiente para formalizar y ultimar la adquisición la compra de los manantiales ofrecidos por el Sr. Slimona, cuyo escrito termina así: "Dicha Comisión propongo que la integren los señores siguientes, y desde luego, bajo una Presidencia,

porque por el carácter del asunto, aspiro siempre a asumir toda la responsabilidad y a aportar todo el entusiasmo necesario: Comisión Especial sobre asunto compra Manantiales al Sr. Slimona para mejorar el Servicio de Aguas de Palma = Sr. Presidente del Consejo de ENAYA = Presidente Comisión de Fomento = Presidente Comisión de Hacienda = Asesores Técnicos = Sr. Secretario de la Corporación = Sr. Interventor de Fondos Municipales = Sr. Director Gerente de ENAYA = No obstante el Pleno resolverá, como siempre lo que mejor proceda. - Palma de Mallorca a 9 de julio de 1956. = El Alcalde, J. Massanet = Subscrito."

Se acuerda aprobar las propuestas que anteceden.

VII y VIII.

Seguidamente se da cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Aprobación de Rentas y Exacciones relativos a propuesta de condiciones para establecer los conciertos sobre impuesto comunid-

establecer convenio de Lugo, con Hoteles de 2^o y 3^o categoría, reuniones y simposios sobre Impuesto sobre bares, y Hoteles de Lugo 1^o A. y 1^o B.

Slofis: Explica que se han sostenido conversaciones para Hoteles de 2^o y 3^o llegando a un convenio, no llegando a culminar con acuerdo, términos no favorable. Recalca que la cifra del convenio ha de ser y similares y Hotel señalada por el Ayuntamiento y a los Grupos los cuales de 1^o A. y 1^o B. donde aceptaría o no. Advierte que se ha llegado a un acuerdo con los Hoteles de 2^o y 3^o y pensiones y residencias, quedando pendientes los Hoteles de Lugo, Primera A., Primera B., estimando que la cifra que se propone es la razonable.

Fuster: Pregunta si se ha tenido en cuenta la disminución de turismo que se nota en el presente año.

Slofis: Contesta en sentido afirmativo.

Se acuerda aprobar la parte dispositiva de los dictámenes señalados.

IX. Fuster: ¿Cómo ha quedado el apartado relativo a la concesión de acuerdo señalar de la paga extraordinaria?

declaraciones al dia. Baumá Pérez: Yetera que se de lectura al acuerdo, tal como tamén n^o 5 del Ordenha quedado.

del dia, relativo An se hace.

a concesión de una Fuster: Dice que ha interesado se especificara a la clase paga extraordinaria de personal que alcanzaba, pues la propuesta va encaminada a todo el personal.

A petición de la Presidencia se lee el informe de la de Hacienda.

Tercero: Entiende que podría añadirse que alcanza a todo el personal sea cual fuere el modo de unión con la corporación, es decir que tenga ueno contractual con el Ayuntamiento, tanto en calidad de obrero como temporero, etc. y así no habrá posibles interpretaciones del acuerdo.

Baumá Pérez: Entiende que abarca a todo el personal sea del orden que sea, lo que cabe es el prorrated para aquellos que llevan poco tiempo trabajando en el Ayuntamiento.

Fuster: Apoya al Sr. Presidente al objeto de que cobre todo el personal, sean barrenderos, bomberos, etc. etc. que cobren por semana, entendiendo con derecho a cuatro semanas los que perciben sus emolumentos por semanas, dos quincenas los que cobren por quincenas.

Finalmente se acuerda la siguiente aclaración: "el derecho del Ayuntamiento, es que el beneficio extraordinario que se concede, sea percibido por la totalidad de funcionarios y empleados de la barra, debiendo entender, además, como a tales a los otros fijos o eventuales; todo ello, fuere cual fuere su denominación o clasificación y que estuvieren en funciones el dia 1º de abril del año en curso. = También tendrían derecho a la percepción del beneficio de que se trata aquél personal que percibe sus emolumentos a través del Montejo de empleados de este Ayuntamiento, o barra de socorros & comunicaciones, dada su situación de pujilados. = Igualmente se aclara que aquél personal que por su condición percibe sus estipendios por semanas o quincenas, les sea concedida una mensualidad completa, que percibirán por mitades, al igual que todos los restantes, correspondientes a los meses de abril y octubre próximo. = Aquellos funcionarios, empleados, etc. que hubieran ingresado en la barra después del dia uno de abril último tendrían sólo derecho a la percepción de la mitad de la paga extraordinaria, o sea la que ha de abonarse durante el mes de octubre."

En la Secretaría se hace constar que los señores que no han asistido al auto, no han excusado su ausencia.

En este estado, no habiendo más anuntos de que tratar, ni que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al auto y de todo lo cual certifico.

El....

Alcalde,

Mesas

Prem

Leyendas

Gatina Gata

Garcia
Barolome Garcia,

Guillan

Col. Interventor,

W. J. A.

Santos Esteban

Salvador

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Col. Secretario actual.,

J. M. M.

- Número 27 -

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once treinta minutos del dia veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyo en el Salón de Sesiones de esta Cámara, con el Hon. Sr. Alcalde, don Juan Manaut